



LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1845

VISTO:

La Ordenanza N° 1569 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la ordenanza N° 1569 se establece la tarifa única para el servicio público de taxis y remises;

Que luego de evaluar la incidencia de la tarifa en relación a lo solicitado por la cámara de taxis y la preservación de los valores que el usuario deberá abonar, este cuerpo de Concejales de común acuerdo fija la nueva tarifa;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: TARIFA: Fíjese la tarifa del servicio público de taxis y remises en la ciudad de Firmat en **PESOS OCHENTA (\$80,00)** la bajada de bandera y de **PESOS SEIS (\$6.00)** cada cien metros recorridos. La espera tendrá un valor de **SEIS (\$6.00)** el minuto.-

ARTÍCULO 2º: La presente Ordenanza entra en vigencia a partir de su promulgación.-



ARTÍCULO 3°: Deróguese la Ordenanza N° 1818/2020.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese. -

DADA EN LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.-